REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO DESPACHO 006 ORAL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO

ESTADO No.

007

Fecha: 05/05/2015

Página:

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
0800123 33 006 2014 00147	RESTABLECIMIENTO	FRANCIA ALVAREZ DE CUELLO	NACION- FONMAG- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	Auto confirmado		
080012333006201	DEL DERECHO 400147			1. Confirmar el auto dictado en audiencia del 12 de marzo de 2015, por el Juzgado Once Administrativo Oral de Barranquilla, mediante el cual se declaró no probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva, acorde con lo expuesto anteriormente. 2. En su momento, devuélvase el expediente al Juzgado de origen, para que prosiga con el trámite pertinente del proceso.	04/05/2015	1
0800123 33 006 2014 00162	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	JORGE ELIECER GOMEZ MERCADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y	Auto admite recurso apelación		
080012333006201	DEL DERECHO 1400162		CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION	Admiíase el recurso de apelación oportunamente interpuesto y sustentado por la apoderada de la parte accionada contra la Sentencia adiada 18 de febrero de 2005, proferida por el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla	04/05/2015	1

Fecha: 05/05/2015

Página: 2

					באינה	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Auto	Cuad.
0800123 33 006 2015 00001	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	ALBERTO LUIS GUTIERREZ VISBAL	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	Auto admite demanda	04/05/2015	<u> </u>
	DEL DERECHO			Se admite la demanda, en consecuencia nomiquese personalmente del presente auto al representante legal o quien haga sus veces del municipio de soledad. Notificase personalmente del presente auto al correspondiente Procurador en lo Judiacial, córrase traslado a la parte demandada y al Ministerio Público por el término de treinta (30) dias, reconózcase personeria para actuar al abogado Hernando Rafael Rodríguez Cañarete, como apoderado especial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.		
0800123 33 006	ACCION DE NULIDAD Y	UGPP	NESTOR JULIO FONTALVO	Falta de Jurisdiccion		
	RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO			1. Declárese la falta de jurisdicción de este tribunal para avocar el conocimiento de este asunto. 2. Ejecutoriado este proveído, remítase el expediente al correspondiente juzgado laboral del circuito de barranquilla, previo reparto de la laboral del circuito de barranquilla, previo reparto de la reficulo.	04/05/2015	
		花香		186 del CPACA.		
	ACCION DE NULIDAD Y	ANA MERCEDES AVILA VEGA	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	Auto inadmite demanda		
2015 00058	RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO			Inadmitase la demanda por las razones expuestas en la parte motiva. 2. Requierase por secretaría al apoderado de la parte demandante mara que en el término de diez dias.	04/05/2015	
080012333006201500058	500058			subsane la demanda, es decir, aporte la constancia de no subsane la demanda, es decir, aporte la constancia de no conciliación extrajudicial expedida por la respectiva procuraduría judicial y estime razonadamente la cuantía de acuerdo con lo indicado. 3. Se le solicita a la parte actora aporte en medio magnetico, formato PDF, la demanda y sus aporte en fectos de realizar las futuras notificaciones		
				electrónicas.		

Página:

No Proceso		
Clase de Proceso		
Demandante		13
Demandado		
Cook Poster	Descrinción Actuación	
	Auto	Fecha
	Cuad.	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMÍNISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PARA NOTIFICAR LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 05/05/2015 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA.

EL PILAR GONZALEZ GONZALEZ